

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 8771

Imprenta Nacional

|          |   |       |
|----------|---|-------|
| AÑO LXXI | Managua, D. N., Martes 18 de Abril de 1967<br>AÑO RUBÉN DARÍO | Nº 83 |
|----------|---|-------|

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**RELACIONES EXTERIORES**

Delegación de Nicaragua a III Reunión del Consejo de Trabajo y Previsión de ODECA . . . . . Pág. 865

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Franquicias y Privilegios a Elika Cía. Ltda. (Laboratorios Químicos Farmacéuticos). . . . . 865

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

Nuevos Miembros de Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial . . . . . 867

**DISTRITO NACIONAL**

Apruébase Urbanización Santa Lucía . . . . . 867

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 867  
Títulos Supletorios . . . . . 871

**PODER EJECUTIVO**

**Relaciones Exteriores**

**Delegación de Nicaragua a III Reunión del Consejo de Trabajo y Previsión de ODECA**

No. 39

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero:—Autorizar al Señor Ministro del Trabajo Doctor Luis Zúñiga Osorio para que asista a la III Reunión del Consejo de Trabajo y Previsión Social de la ODECA, que se verificará en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 9 al 15 de Abril en curso.

Segundo:—Nombrar Delegados Asesores al Doctor José Antonio Tijerino Medrano, Director General del Instituto Nacional de Seguridad Social; Licenciado Julio Ramírez de Arellano, Asesor del Instituto Nacional de Seguridad Social, y Don Arnoldo Silva, Miembro Delegado Obrero ante el Tribunal Superior del Trabajo.

Tercero:—La trascripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y siete.— «Año Rubén Darío».—LORENZO GUERRERO. —El Ministro de Estado en el Despacho Relaciones Exteriores, por la Ley, *Carlos Manuel Pérez Alonso*.

**Hacienda y Crédito Público**

**Franquicias y Privilegios a Elika Cía. Ltda. (Laboratorios Químicos Farmacéuticos)**

No. 837—B/U No. 579605—¢ 320 00

No. 46

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial de 20 de Marzo de 1958.

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la firma «Elika Cía. Ltda.», para que de conformidad con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, se clasifique su Planta Industrial consistente en un Laboratorio dedicado a la producción de Cosméticos.

Segundo: La Resolución No. 109, emitida por el Ministerio de Economía a las diez y treinta minutos de la mañana del día 21 de Febrero de 1967, en la que previo Dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial se clasifica dicha Planta como Conveniente de Industria Establecida de Instalación Nueva equiparándola en aplicación del Arto. 18 de la citada Ley, en lo que se refiere a factores de costo, con su similar clasificada por Decreto No. 32 del 5 de Septiembre de 1964, publicado en «La Gaceta» No. 230 del 8 de Octubre del mismo año.

Tercero: La comunicación de fecha 9 de Marzo de 1967, por la cual los Señores Carlos Calvo Aguilar y Carlos Manuel Osorio Peters, aceptan dicha clasificación y solicitan que el presente Decreto consigne co-

mo beneficiario a la firma «Carlos Calvo Aguilar, Carlos Manuel Osorio Peters, Compañía Limitada» (Elika Cía. Ltda., Laboratorios Químicos Farmacéuticos).

Considerando:

Que la totalidad de condiciones que reúne la Planta no justifica su equiparación total a sus similares clasificados, es procedente otorgarle la clasificación recomendada por la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial.

Por Tanto:

De conformidad con la citada Ley,

Decreta:

Arto. 1o.—Otorgar a la firma «Carlos Calvo Aguilar, Carlos Manuel Osorio Peters Compañía Limitada (Elika Cía. Ltda. Laboratorios Químicos Farmacéuticos) en lo que se refiere única y exclusivamente a su Planta Industrial dedicada a la elaboración de Cosméticos, los privilegios y franquicias siguientes:

- a)—Franquicia aduanera y exención del pago de derechos por visación consular, por una sola vez y por el término de un año para la importación de bienes que se requieran para las instalaciones de la Planta tales como: motores, maquinarias, equipos, herramientas, implementos, repuestos y accesorios, así como del instrumental de laboratorio necesario para la manufactura y control de calidad de los productos.
- b)—Franquicia aduanera para la importación de los bienes mencionados en el acápite anterior, que sean necesarios para el mantenimiento adecuado de las operaciones de la Planta o para la ampliación o mejora de sus instalaciones.
- c)—Franquicia aduanera para la importación de materias primas, artículos semi elaborados o materiales similares, que entren en la composición o en el proceso de elaboración y empaque o envase del producto terminado.
- d)—Franquicia aduanera para la importación de lubricantes y aceite combustible, necesario para las operaciones de calefacción de la Planta, o exención en su caso por igual período, del impuesto de consumo, que sustituya al impuesto aduanero.

Las franquicias y exenciones a que se refieren los acápites anteriores, solamente podrán otorgarse cuando los artículos o productos que se pretenda importar, sean indispensables para la Planta Industrial de que se trata; no se produzcan en el país en forma y cantidades

que permitan adquirirlos en condiciones satisfactorias y que los pedidos vengán directamente consignados al industrial favorecido o para notificarse a éste.

Para el uso de estas franquicias y exenciones, los beneficiarios de este Decreto, deberán presentar al Ministerio de Economía, lista de los bienes requeridos para la instalación inicial, ampliaciones y mantenimiento de las operaciones de la Planta, así como de las materias primas y demás artículos a usarse en la producción; y este Despacho las examinará y tomando en cuenta la naturaleza y necesidades de la Planta, así como de la composición de los productos que elabore, las aprobará, comunicando su resolución que consigne las importaciones autorizadas, al Ministerio de Hacienda, ante quien los beneficiarios deberán solicitar en cada caso las franquicias o exenciones respectivas. Las listas así aprobadas, podrán ser modificadas posteriormente por una nueva resolución del Ministerio de Economía, de conformidad con las necesidades de la Planta.

- e)—Exención total de todos los impuestos que gravan el establecimiento o explotación de la Planta o la producción y venta en fábrica de los productos que elabore.

Las franquicias y exenciones especificadas en el Arto. anterior, tendrán el mismo vencimiento señalado en el Decreto No. 32 del 5 de Septiembre de 1964, publicado en «La Gaceta» No. 230 del 8 de Octubre del mismo año.

Arto. 2o.—Sujetar a la firma beneficiaria a todas las obligaciones que impone el Capítulo IV de la citada Ley, señalándole para el inicio de sus operaciones el plazo de dieciocho meses.

Arto. 3o.—Publicar el presente Decreto en «La Gaceta», Diario Oficial, para que surta efecto desde el día de su publicación.

Este Decreto se dicta en el entendido de que está en armonía con la Ley en que se basa, que es la que actualmente rige el status de la industria por él favorecida, aunque haya situaciones no previstas en el texto del mismo.

Dado en Casa Presidencial. <sup>3</sup>—Managua, D. N., a los nueve días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y siete.—(f) LORENZO GUERRERO, Presidente de la República.—(f) *Ernesto Navarro*, Ministro de Economía.—(f) *Ramiro Sacasa Guerrero*, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

## Ministerio de Economía

### Nuevos Miembros de Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial

Acuerdo No. 454—V

El Presidente de la República,

en uso de las facultades que le confiere el Arto. 23 del Decreto No. 317 Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, reformado por el Decreto No. 65 de 26 de Marzo de 1963, publicado en «La Gaceta» No. 77 de 1 de Abril del mismo año,

Acuerda:

Primero:—Nombrar Miembros de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial, a los Señores Doctor Manuel J. Sequeira y Licenciado Guillermo Lugo Alaniz, como Representantes del Instituto de Fomento Nacional, Propietario y Suplente respectivamente, para el período que finalizará el 14 de Marzo de 1969, de acuerdo con terna presentada por el Gerente General del INFONAC.

Segundo:—Los nombrados tomarán posesión de sus cargos en el Ministerio de Economía.

Comuníquese. Dado en Casa Presidencial, a los cinco días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y siete.—LORENZO GUERRERO, Presidente de la República.—Ernesto Navarro Richardson, Ministro de Economía.

## Distrito Nacional

Apruébase Urbanización Santa Lucía

No. 943—B/U No. 587162—\$180.00

No. 104

El Concejo Distritorial

En uso de las facultades que le concede Ley Orgánica de Municipalidades

Considerando:

1o.—Que según escritura pública número doce, otorgada en esta ciudad a las nueve de la mañana del día diez de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante los oficios notariales del doctor Gustavo Manzanares Enríquez, la Sociedad «Comercial Managua, Sociedad Anónima», por medio de su apoderado don Carlos Reyes Montealegre, en cumplimiento de lo ofrecido en su solicitud de Urbanización presentada a la Oficina de Urbanismo a las once de la mañana del veintidós de Marzo de mil novecientos sesenta y dos, de su finca llamada «Santa Lucía», e inscrita con el No. 24.775, Tomo CCCXXXVI, folio 90. Asiento 3o., del libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales, del Registro Público de este Depar-

tamento, donó al Distrito Nacional, las áreas para futuras Calles y área comunal, de acuerdo con el Arto. 7o. de la Ley de Urbanizaciones.

2o.—Que habiéndose aprobado tal Urbanización en su aspecto técnico por la Oficina Nacional de Urbanismo, en auto de las ocho de la mañana del cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, y habiendo llenado el solicitante todos los requisitos legales, como queda dicho, no cabe más que aprobar tal urbanización para los efectos legales.

Acuerda:

Unico:—Apruébase la Urbanización denominada «SANTA LUCIA» verificada por la Sociedad Comercial Managua, Sociedad Anónima, a que se refieren los considerandos anteriores.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, Managua, Distrito Nacional, a los ocho días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y siete.—H. Ramírez E., Ministro del Distrito Nacional.—L. García de Estrada.—M. E. Solís.—Julio Cajina.—C. Pereira.—Joaq. Morales S., Miembros del Concejo Distritorial.—Gustavo Manzanares E., Secretario del Concejo Distritorial.

## SECCION JUDICIAL

### Remates

No 937 — B/U No 587166—\$ 180.00

Once de la mañana, próximo veintinueve Abril corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor finca urbana situada Puente León cuadra y media Lago, esta ciudad, describese así: norte, cuarenta y dos varas, terrenos de Haydee de Buitrago; sur, treinta y siete varas, terrenos de Ernesto Ramírez; este, diez varas terreno Haydee de Buitrago; oeste, once varas, avenida especial de El Cauce.

Ejecución: Eudoro Romero Molina contra María del Pilar Salazar viuda de Espinoza.

Quince Mil Córdobas.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito, Managua, D. N., doce de Abril de mil novecientos sesenta y siete. Las diez y media de la mañana.—José Ernesto Bendaña, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.—Noel Villavicencio, Srlo.

3 2

No 923 —B/U No 587152— \$ 90.00

Remataráse local este Juzgado once mañana, veintiocho Abril corriente camión marca «Isuzu», Chasis 11584—51.

Oyense posturas.

Ejecuta: Propulsora Agrícola Industrial S. A. vs. Denis Guillén Zúñiga.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito, Managua, diez Abril mil novecientos sesentisiete.—José Ernesto Bendaña.—José Alej. Salinas.

3 2

No 977 —B/U No 576098 — \$ 45.00

Once mañana veintiocho Abril corriente, subastaráse seis manzanas, Comarca Boaco Viejo.

Avalúo: Quinientos Córdobas.

Ejecuta: Manuel Ramírez a Carmen García.

Boaco, diez Abril mil novecientos sesentisiete.—J. Abad M.—Deyanira Castro, Secretaria

3 2

Nº 1020—B/U 587195 y 587199—\$ 600.00

El día Domingo 23 de Abril de 1967, a las 8 a. m. en la Sala de Remates de esta Oficina Principal y de conformidad con los Artos. Nos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán al mejor postor, las prendas de plazo vencido detalladas a continuación cuyos dueños no las hubieren renovado o cancelado a tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta SUBASTA, pueden presentarse que serán oídas y atendidas conforme a derecho.

| Nº de la Boleta                     | Descripción de las prendas  | Base de Remate |
|-------------------------------------|---|----------------|
| <b>Serie "C"</b>                    |   |                |
| 82630                               | 1 Cadena con medalla de 10 K. 28 grs. . . . .                                   | 144.00         |
| 1586                                | 1 Puls. de eslab. cal. 29 grs.  | 148.00         |
| 2022                                | 1 Cadena con dije y 1 pulsera mart. 33 grs. . . . .                             | 192.40         |
| 2097                                | 1 Anillo con dos dijes de corazón y 1 cad. sin dije, 9 grs. . .                 | 51.80          |
| 2101                                | 1 Puls. de aro grab. con cad. de seg. 58 grs. . . . .                           | 340.40         |
| 2123                                | 1 Dije de lám. y 1 anillo 8 grs.  | 51.80          |
| 2124                                | 1 Anillo 11½ grs. . . . .   | 66.60          |
| 2125                                | 1 Cad. sin dije 13 grs. . . . .   | 66.60          |
| 2126                                | 2 Dijes distintas, 10 grs. . . . .  | 59.20          |
| 2146                                | 2 Anillos distintos, 6 grs. . . . .   | 29.60          |
| 2153                                | 3 Puls. distintas, 86 grs. . . . .  | 370.00         |
| 2154                                | 1 Puls. y 3 cad. distintas 75 grs.  | 296.00         |
| 2161                                | 1 Prendedor con lámina y dije 5½ grs. . . . .                                   | 22.20          |
| 2185                                | 1 Par de chapas y 1 cad. con dije de Cristo, golp. 4 grs.                       | 22.20          |
| 2196                                | 2 Cad. con dijes dist. 12 grs. . .  | 66.60          |
| 2203                                | 1 Puls. tej. chino y 1 cad. rev. con dije de med. golp 11 grs.                  | 59.20          |
| 2212                                | 1 Par de chapas con imit. de coral dist. 11 grs. . . . .                        | 29.60          |
| 2215                                | 1 Puls. de eslabones, con dije redondo 40 grs. . . . .                          | 222.00         |
| 2302                                | 1 Par de argollas golp. 5 grs.  | 29.60          |
| 2308                                | 1 Cordón con dije cal. y 2 colgantes, 30 grs. . . . .                           | 148.00         |
| 2312                                | 1 Puls. 12 grs. . . . .   | 59.20          |
| 2319                                | 1 Cad. con dije de Cristo golp. 13½ grs. . . . .                                | 74.00          |
| 2377                                | 1 Puls. tej. chino 14½ grs. . . .   | 74.00          |
| 2378                                | 1 Puls. de cad. mart. 29 grs. . .   | 148.00         |
| 2379                                | 1 Anillo y 1 cad. con dije de Cristo golp. 21 grs. . . . .                      | 118.40         |
| 2385                                | 1 Anillo con piedra 15 grs. . . .   | 88.80          |
| 2390                                | 2 Cad. dist. con dijes, 7 grs. . . .  | 37.00          |
| 2408                                | 1 Puls. de cad. mart. 34 grs. . . .   | 177.60         |
| 2431                                | 1 Cad. ord. con dije de Cristo golp. 7 grs. . . . .                             | 43.20          |
| <b>SERIE "M"</b>                    |   |                |
| 65748                               | 1 Cordón con dije de Cristo y 1 par de chapitas y par patacones 17 grs. . . . . | 96.00          |
| <b>SERIE "N"</b>                    |   |                |
| <b>BOLETAS SIN RENOVAR VENCIDAS</b> |   |                |
| 76732                               | 1 Puls. tej. chino 38 grs. . . . .  | 225.00         |
| 77095                               | 1 Leontina 20 grs. . . . .  | 90.00          |
| 77342                               | 1 Puls. tej. No. 8 8 grs. . . . .   | 45.00          |
| 77372                               | 1 Cad. tej. chino con dije y 2 puls. dist. 86 grs. . . . .                      | 480.00         |
| 80070                               | 1 Reloj inox. marca ORIS 1 anillo y 1 pul. tej. chino 9 grs. . . . .            | 67.50          |
| 80766                               | 1 Anillo y 1 puls. tej. No. 8 21 grs. . . . .                                   | 120.00         |
| 81888                               | 4 Anillos distintos, 11 grs. . . . .  | 52.50          |
| 81913                               | 1 Mantenedora de hielo marca JUBILLE . . . . .                                  | 300.00         |
| 82032                               | 1 Perezosa metálica forrada . . .   | 67.50          |
| 84673                               | 2 Ceniceros de plata peruana . . .  | 22.20          |

| Nº de la Boleta | Descripción de las prendas  | Base de Remate |
|-----------------|---|----------------|
| 84738           | 1 Cad. ord. con dije golp. 22 grs.  | 88.80          |
| 84813           | 1 Muñeca y 2 adornos eléctricos   | 51.80          |
| 84866           | 3 Anillo distintos, 5½ grs. . . .   | 29.60          |
| 85854           | 1 Anillo y 1 cad. tej. chino con dije de med. 36 grs. . . . .                 | 148.00         |
| 85866           | 1 Cad. tej. chino con dije de med. de 10 K. 23 grs. . . . .                   | 88.80          |
| 86154           | 1 Máquina de rasurar eléctrica marca RAYCINE . . . . .                        | 44.40          |
| 86740           | 1 Reloj bisel dorado marca SICURA . . . . .                                   | 14.80          |
| 86758           | 1 Puls. tej. No. 8 con dije de herradura, 14 grs. . . . .                     | 66.60          |
| 86804           | 1 Puls. tej. chino 13 grs. . . . .  | 74.00          |
| 86826           | 1 Anillo y 1 cad. mart. con dije 30 grs. . . . .                              | 162.80         |
| 86843           | 1 Anillo de meseta 4 grs. . . . .   | 14.80          |
| 86880           | 1 Puls. tej. chino 30 grs. . . . .  | 177.60         |
| 86935           | 2 Anillos distintos 13 grs. . . . .   | 438.00         |
| 86938           | 2 Cad. dist. 1 prendedor y 2 anillos dist. 13 grs. . . . .                    | 36.50          |
| 86987           | 2 Anillos distintos, y hebilla para faja, 68 grs. . . . .                     | 394.20         |
| 87007           | 1 Guitarra . . . . .  | 36.50          |
| 87013           | 1 Puls. de cad. mart. 7 grs. . . . .  | 36.50          |
| 87025           | 1 Par de argollas golp. 3½ grs.   | 17.52          |
| 87037           | 1 Reloj inox. marca STELCO con puls. . . . .                                  | 29.20          |
| 87100           | 1 Par de argollas golp. 4 grs.  | 21.90          |
| 87123           | 1 Anillo con piedra 4½ grs. . . .   | 21.90          |
| 87151           | 2 Esclavas distintas 7½ grs. . . .  | 43.80          |
| 87153           | 1 Cadena con dije de med. de 10K. 2 grs. . . . .                              | 14.60          |
| 87158           | 1 Cadena con dije de Cristo golp. 20 grs. . . . .                             | 87.60          |
| 87186           | 2 Anillos dist. 2 cad. dist. y 1 puls. con dije, 11½ grs. . . . .             | 350.40         |
| 87213           | 1 Cad. tej. chino con dije 15 grs.  | 87.60          |
| 87234           | 1 Anillo con piedra roja, 13 grs.   | 73.00          |
| 87256           | 1 Prendedor, 6 grs. . . . .   | 29.20          |
| 87260           | 2 Cad. dist. y 3 anillos con brillantes dist. 22 grs. . . . .                 | 240.90         |
| 87263           | 1 Par de aretes con brillantes, 3½ grs. . . . .                               | 584.00         |
| 87298           | 1 Esclavita tej. No. 8 3 grs. . . .   | 17.52          |
| 87304           | 2 Cad. dist. y 2 anillos y 1 dije. grs. . . . .                               | 58.40          |
| 87306           | 1 Cámara fotográfica marca KODAK . . . . .                                    | 21.90          |
| 87307           | 1 Puls. tej. No. 8 15 grs. . . . .  | 73.00          |
| 87309           | 1 Cad. con med. de 10 K. 8½ grs. . . . .                                      | 36.50          |
| 87310           | 1 Par de chapas con moneda imp. mex. y 2 y medio pesos mex. 6 grs. . . . .    | 43.80          |
| 87311           | 1 Puls. tej. chino varios dijes y 1 cad. con dije 10K. 7½ grs.                | 36.50          |
| 87312           | 1 Cad. mart. con dije de Cristo golpeado 14 grs. . . . .                      | 73.00          |
| 87325           | 1 Cadena tej. chino con dije de med. 1 par argollas 1 anillo, 28 grs. . . . . | 131.40         |
| 87350           | 1 Cad. con dije de Cristo golp. 18 grs. . . . .                               | 102.20         |
| 87353           | 1 Cámara fotográfica marca KODAK . . . . .                                    | 14.60          |
| 87362           | 1 Anillo y 1 esclava, 6 grs. . . . .  | 29.20          |
| 87393           | 1 Cad. con dije de cruz y dije de cerdo golp. 7 grs. . . . .                  | 29.20          |
| 87398           | 1 Puls. tej. chino 17 grs. . . . .  | 94.90          |
| 87522           | 1 Cad. con med. 3 grs. . . . .  | 17.52          |
| 87548           | 1 Cad. con dije de med. 1 anillo yy 3 puls. dist. 135 grs. . . . .            | 657.00         |
| 87557           | 1 Puls. tej. de corozco 18 grs.   | 87.60          |
| 87558           | 1 Cad. con med. 1 cordón con dije yy 2 anillos, 39 grs. . . . .               | 167.90         |

| Nº de la Boleta | Descripción de las prendas  | Base de Remate |
|-----------------|---|----------------|
| 87588           | 1 Cadena ordinaria con med. de 10K. 16 grs. . . . .                             | 80.30          |
| 87608           | 1 Reloj despertador marca SAHARD con el vidrio quebrado . . . . .               | 21.90          |
| 87624           | 1 Puls. tej. No. 8 27 grs. . . . .  | 116.80         |
| 87628           | 1 Abanico eléctrico fijo marca ULS 1 velocidad . . . . .                        | 36.50          |
| 87679           | 1 Anillo 1 esclavita 1 cad. con dije golp. 12 grs. . . . .                      | 58.40          |
| 87680           | 1 Cad. con dije golp. 5 grs. . . . .  | 29.20          |
| 87681           | 1 Cad. con dije de med. 6 grs. . . . .  | 29.20          |
| 87722           | 1 Puls. de eslab. cal. 45 grs. . . . .  | 262.80         |
| 87753           | 2 Puls. distintas 40 grs. . . . .   | 233.60         |
| 87928           | 1 Puls. y 1 anillo 37 grs. . . . .  | 189.80         |
| 87934           | 6 Estatuas de pastores españoles dist. . . . .                                  | 146.00         |
| 87941           | 1 Anillo 8 grs. . . . .   | 58.40          |
| 87970           | 1 Máquina de escribir portátil marca UNDERWOOD . . . . .                        | 219.00         |
| 88023           | 1 Cad. ord. con med. de 10K. 25 grs. . . . .                                    | 146.00         |
| 88028           | 1 Puls. de eslab. cal. 44 grs. . . . .  | 248.20         |
| 88032           | 1 Puls. tej. No. 8 rev. 18 grs. . . . .   | 87.60          |
| 88056           | 1 Par de argollones de lamina 2½ grs. . . . .                                   | 14.60          |
| 88063           | 1 Par de chapas y 1 anillo con con piedra, 6 grs. . . . .                       | 29.20          |
| 88067           | 1 Anillo con piedra y 1 dije de mon. de 2½ pesos mex. 5 grs. . . . .            | 29.20          |
| 88120           | 2 Anillos dist. y 2 cad. con dices distintos 18 grs. . . . .                    | 73.00          |
| 88134           | 1 Esclava mart. 37 grs. . . . .   | 189.80         |
| 88144           | 2 Anillos dist. 4 grs. . . . .  | 21.90          |
| 88162           | 1 Puls. media caña golp. 11 grs. . . . .  | 58.40          |
| 88169           | 1 Puls. tej. chino 20 grs. . . . .  | 116.80         |
| 88228           | 1 Cad. con dije de Cristo golp. 10½ grs. . . . .                                | 51.10          |
| 88320           | 1 Puls. tej. con dije 33 grs. . . . .   | 175.20         |
| 88339           | 1 Cad. rev. con dije de Cristo 1 anillo 8 grs. . . . .                          | 43.80          |
| 88344           | 1 Anillo de meseta lisa y 1 cad. con dije 11 grs. . . . .                       | 58.40          |
| 88356           | 1 Cad. sin dije 17 grs. . . . .   | 87.60          |
| 88373           | 1 Puls. tej. chino con dije de med. y 1 cad. con dije 20 grs. . . . .           | 116.80         |
| 88429           | 1 Reloj de oro 14K. marca SHFFILD con puls. . . . .                             | 29.20          |
| 88438           | 1 Puls. de cad. mart. 12 grs. . . . .   | 58.40          |
| 88452           | 2 Anillos dist. 1 cad. con dije de Cristo 7 grs. . . . .                        | 36.50          |
| 88491           | 1 Puls. de 32 moneditas de imp. mex. 23 grs. . . . .                            | 138.70         |
| 88529           | 1 Cad. tej. chino con med. de 10K. 20 grs. . . . .                              | 102.20         |
| 88579           | 1 Cad. tej. chino rev. sin dije 6 grs. . . . .                                  | 29.20          |
| 88604           | 1 Puls. tej. chino 18 grs. . . . .  | 87.60          |
| 88659           | 1 Par de chapas con imitación de perlas, 2 grs. . . . .                         | 11.68          |
| 88685           | 1 esclava de c/martillada lámina lisa, 53 grs. . . . .                          | 292.00         |
| 88725           | 1 Esclava tej. chino 2 pares de chapas y 2 cad. con dices dist. 15 grs. . . . . | 87.60          |
| 88750           | 2 Anillos distintos 8 grs. . . . .  | 43.80          |
| 88817           | 1 Par de chapas 1 anillo y 1 cad. con dije de Cristo 14 grs. . . . .            | 58.40          |
| 96201           | 1 Radio portátil de baterías marca SANYO con 1 quebradura (SERIE "N") . . . . . | 100.00         |
| 01560           | 1 Radio Marca PHILIPS (SERIE "N") . . . . .                                     | 255.60         |
| 05753           | 1 Radio marca SHARP . . . . .   | 112.00         |
| 05882           | 1 Radio portátil de baterías marca HALLMAN . . . . .                            | 42.00          |
| 06162           | 1 Radio marca LUXOR . . . . .   | 140.00         |

| Nº de la Boleta | Descripción de las prendas   | Base de Remate |
|-----------------|--|----------------|
| 06165           | 1 Radio portátil de baterías marca SANYO . . . . .                   | 70.00          |
| 06330           | 1 Tocadoisco portátil automático marca PHILIPS . . . . .             | 280.00         |
| 06355           | 1 Radio marca "Punto Azul" . . . . .                                 | 280.00         |
| 06619           | 1 Radio portátil de baterías mar. NATIONAL con Queb. . . . .         | 56.00          |
| 06906           | 1 Radio marca PHILLIPS . . . . .                                     | 280.00         |
| 06908           | 1 Radio portátil de baterías marca NATIONAL . . . . .                | 56.00          |
| 06976           | 1 Radio portátil de baterías marca MITSUBISHI . . . . .              | 84.00          |
| 06989           | 1 Radio portátil de baterías mar. INTERNACIONAL sin antena . . . . . | 70.00          |
| 07073           | 1 Radio portátil de baterías marca CRO ½N queb. . . . .              | 18.20          |
| 07235           | 1 Tocadoisco portátil de baterías marca PHILLIPS . . . . .           | 140.00         |
| 07488           | 1 Radio portátil de baterías marca GOLD STAR c/1 queb. . . . .       | 98.00          |
| 07533           | 1 Tocadoisco automático marca RCA 4 velocidades . . . . .            | 112.00         |
| 07559           | 1 Radio marca PHILLIPS con el Dial quebrado . . . . .                | 98.00          |
| 07743           | 1 Radio portátil de baterías marca SHARP . . . . .                   | 84.00          |
| 08219           | 1 Radio Tocadoisco marca NATIONAL . . . . .                          | 280.00         |
| 08268           | 1 Radio marca PHILLIPS . . . . .                                     | 112.00         |
| 08278           | 1 Radio portátil de baterías marca CALAXI . . . . .                  | 56.00          |
| 08378           | 1 Radio portátil de baterías marca JULIETTE . . . . .                | 70.00          |
| 08586           | 1 Tocadoisco portátil de marca AUDITION 4 velocidades . . . . .      | 70.00          |
| 08620           | 1 Radio portátil de baterías marca RIVERA . . . . .                  | 98.00          |
| 08904           | 1 Radio portátil de baterías marca UNIVICO c/queb. . . . .           | 70.00          |
| 08915           | 1 Radio portátil de baterías marca PHILLIPS . . . . .                | 112.00         |

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR OFICINA PRINCIPAL

Préstamos de nuestra Agencia en CORINTO que se rematarán en esta Casa Matriz por no haber suficiente volumen de Boletas para verificarse en aquella ciudad.

| Nº de la Boleta | Descripción de las prendas                               | Base de Remate |
|-----------------|--|----------------|
| 13110           | 1 Radio transistor mar. NIVICO . . . . .                 | 103.60         |
| 13126           | 1 Radio transistor mar. NATIONAL . . . . .               | 148.00         |
| 13144           | 1 Anillo de plancha, 3 grs. . . . .                      | 14.80          |
| 13176           | 1 Cad. mart. con dije de Crucifijo, 14 grs. . . . .      | 74.00          |
| 13182           | 1 Anillo de plancha, 5 grs. . . . .                      | 22.20          |
| 13193           | 1 Puls. tej. chino y - puls. martillada, 27 grs. . . . . | 162.80         |
| 13279           | 2 Anillos distintos, 10 grs. . . . .                     | 59.20          |
| 13335           | 1 Cad. de eslab. con dije de Crucifijo, 10 grs. . . . .  | 59.20          |
| 13353           | 1 Puls. de piezas huecas lab. 38 grs. . . . .            | 222.00         |
| 13434           | 1 Puls. tej. chino con plancha, 20 grs. . . . .          | 81.40          |
| 13451           | 1 Cordón tej. chino con dije de med. 21 grs. . . . .     | 74.00          |
| 13464           | 1 Cordón tej. chino con medallón, 34 grs. . . . .        | 162.80         |
| 13484           | 1 Cad. mart. con dije de Crucifijo, 9 grs. . . . .       | 51.80          |
| 13554           | 1 Cordón tej. chino con dije de                          |                |

| Nº de la Boleta | Descripción de las prendas  | Base de Remate | Nº de la Boleta                                     | Descripción de las prendas   | Base de Remate |
|-----------------|---|----------------|---|--|----------------|
| 13567           | 1 Crucifijo, 12 grs. . . . .  | 51.80          | 15094   | 1 med. 18 grs. . . . .   | 99.40          |
| 13568           | 2 Dije y 2 puls. dist. 14½ grs. . . . .                                       | 74.00          | 15112   | 1 Cadena martilla con dije de Crucifijo y 1 anillo, 8 grs. . . . .       | 42.60          |
| 13570           | 1 Puls. dist. 30 grs. . . . .   | 162.80         | 15118   | 1 Pulsera tej. chino 20 grs. . . . .                                     | 99.40          |
| 13629           | 1 Cad. de eslabones, 17 grs. . . . .  | 96.20          | 15122   | 1 Tocadisco marca PHILLIPS . . . . .                                     | 142.00         |
| 13629           | 1 Cad. mart. con dije, 8 grs. . . . .   | 44.40          | 15122   | 1 Proyector de 16 mm. marca SEKONTI . . . . .                            | 142.00         |
| 13637           | 1 Puls. tej. chino, 18 grs. . . . .   | 103.60         | 15242   | 1 Cadena mart. 1 anillo 1 par chongos 12 grs. . . . .                    | 56.00          |
| 13674           | 1 Puls. tej. chino, 6 grs. . . . .  | 38.50          | 15245   | 1 Anillo 1 cadena mart. con dije de med. 11 grs. . . . .                 | 56.00          |
| 13691           | 1 Cordon tej. chino 1 cordón tej. con dije de med. y 1 anillo 27 grs. . . . . | 146.00         | 15280   | 1 Cordon tej. chino con dije de 13 grs. . . . .                          | 28.00          |
| 13719           | 1 Puls. mart. 50 grs. . . . .   | 292.00         | 15284   | 1 Cadena martillada 13 grs. . . . .                                      | 70.00          |
| 13768           | 1 Puls. 20 grs. . . . .   | 116.80         | 15321   | 1 Pulsera 15 grs. . . . .  | 84.00          |
| 13810           | 1 Radio transitor mar. SUPER SONIC . . . . .                                  | 102.20         | 15342   | 1 Par de chongos y 1 cad. con dije 13 grs. . . . .                       | 70.00          |
| 13844           | 1 Puls. tej. chino, 15 grs. . . . .   | 87.60          | 15376   | 2 Anillos distintos, 15 grs. . . . .                                     | 84.00          |
| 13845           | 1 Radio transistores marca CROWN . . . . .                                    | 116.80         | 15416   | 1 Cordon tej. chino 9 grs. . . . .                                       | 35.00          |
| 13847           | 1 Puls. hueca lisa, 10 grs. . . . .   | 58.40          | 15446   | 1 Anillo 1 par de chongos y 1 cadena martillada 10 grs. . . . .          | 56.00          |
| 13867           | 2 Cordones con dijes dist. y 2 anillos dist. 27 grs. . . . .                  | 146.00         | 15493   | 1 Pulsera tejido chino con dije, de med. 13 grs. . . . .                 | 70.00          |
| 13902           | 1 Radio transistores marca NATIONAL . . . . .                                 | 116.80         | 15517   | 1 Anillo 6 grs. . . . .  | 35.00          |
| 13915           | 2 Anillos dist. 6 grs. . . . .  | 29.20          | 15565   | 1 Pulsera y 2 anillos distintos 18 grs. . . . .                          | 98.00          |
| 13949           | 1 Puls. tej. de Ocho con dije 20 grs. . . . .                                 | 116.80         | 15671   | 1 Pulsera con dije de med. 1 cardón tej. chino con dije, 15 grs. . . . . | 84.00          |
| 13952           | 1 Cadena con dije de crucifijo 8 grs. . . . .                                 | 43.80          | 15672   | 1 Cordon con dije de Crucifijo, y 1 anillo 14 grs. . . . .               | 70.00          |
| 13970           | 1 Pulsera con dije de cerdito 18 grs. . . . .                                 | 102.20         | 15677   | 1 Cordon con dije de medallón y 1 puls. 103 grs. . . . .                 | 560.00         |
| 13986           | 1 Tostadora de pan marca SANYO . . . . .                                      | 65.70          | 15708   | 1 Anillo con piedra, 9 grs. . . . .                                      | 49.00          |
| 13987           | 1 Licuadora eléctrica marca SANYO 1 radio transistores marca SANYO . . . . .  | 292.00         | 15722   | 1 Cadena con dije de Crucifijo y - anillo, 13 grs. . . . .               | 70.00          |
| 14032           | 1 Anillo 10 grs. . . . .  | 43.80          | 15729   | 1 Pulsera con dije 18 grs. . . . .                                       | 96.60          |
| 14040           | 1 Par chongos de argollas 3 grs. . . . .                                      | 14.60          | 15784   | 1 Par de chapas de moneditas 7 grs. . . . .                              | 27.60          |
| 14046           | 1 Anillo y 1 cad. mart. con dije de Crucifijo, 13 grs. . . . .                | 58.40          | 15808   | 2½ yardas gabardina . . . . .  | 6.90           |
| 14145           | 1 Anillo de plancha, 2½ grs. . . . .  | 14.40          | 15898   | 1 Anillo con piedra 13 grs. . . . .                                      | 69.00          |
| 14232           | 1 Anillo con piedra, 15 grs. . . . .  | 86.40          | 15914   | 1 Puls. tej. chino, dije de medalla, 11 grs. . . . .                     | 41.40          |
| 14328           | 1 Par chongos de argollas, 4 grs. . . . .                                     | 21.60          | 15931   | 1 Cordon tej. chino con dije de med. 13 grs. . . . .                     | 69.00          |
| 14357           | 1 Cad. mart. con dije de Crucifijo, 1½ grs. . . . .                           | 72.00          | 15940   | 1 Par de chongos, 2½ grs. . . . .  | 13.80          |
| 14424           | 1 Cadena de eslab. con dije, 1½ grs. . . . .                                  | 57.60          | 15957   | 1 Pulsera tejido chino, 30 grs. . . . .                                  | 151.80         |
| 14464           | 1 Anillo con piedra, 3 grs. . . . .   | 14.40          | 15987   | 1 Pulsera tejido chino 12 grs. . . . .                                   | 62.10          |
| 14508           | 1 Cad. con dije de med. 5 grs. . . . .  | 28.80          | 16007   | 1 Radio transistores marca SANYO . . . . .                               | 69.00          |
| 14516           | 1 Cad. mart. 1½ grs. . . . .  | 72.00          | 16010   | 1 Esclava mart. 4 grs. . . . .   | 13.80          |
| 14572           | 1 Cadena de eslab. con dije, de de med. 7 grs. . . . .                        | 36.00          | 16016   | 1 Cadena con dije, 10 grs. . . . .                                       | 55.20          |
| 14617           | 1 Cordon tej. chino 10 grs. . . . .   | 57.60          | 16052   | 1 Anillo 6 grs. . . . .  | 34.50          |
| 14708           | 1 Pulsera tej. chino 1 anillo con piedra, 27 grs. . . . .                     | 142.00         | 16143   | 1 Cadena martillada con dije y 1 puls. tej. chino 17 grs. . . . .        | 89.70          |
| 14764           | 1 Par de chongos y 2 anillos dist. 13 grs. . . . .                            | 71.00          | 16147   | 2 Puls. de aros 9 grs. . . . .   | 34.50          |
| 14785           | 1 Anillo y 1 par de chongos 5 grs. . . . .                                    | 28.40          | 16175   | 1 Par de chapas 5 grs. . . . .   | 27.60          |
| 14838           | 1 Cadena y 1 anillo, 4½ grs. . . . .  | 28.40          | 16189   | 1 Par chongos de cantaritos de filigrana 5 grs. . . . .                  | 27.60          |
| 14856           | 1 Anillo de aritos con dije 3 grs. . . . .                                    | 14.20          | 16200   | 1 Pulsera, cadena mart. de plancha, 6 grs. . . . .                       | 27.60          |
| 14859           | 1 Radio transistores mar. NATIONAL . . . . .                                  | 142.00         | 16215   | 1 Pulsera y 1 anillo de plancha, 15 grs. . . . .                         | 82.80          |
| 14870           | 1 Cordon tej. chino con dije 15 grs. . . . .                                  | 85.20          | 16252   | 1 Anillo liso, 3 grs. . . . .  | 13.80          |
| 14899           | 1 Cadena con dije de medallón y 1 anillo, 33 grs. . . . .                     | 184.60         | 16253   | 1 Cadena mart. con dije de med. 12½ grs. . . . .                         | 69.00          |
| 14935           | 1 Puls. 2 anillos dist. 2 pares chongos, dist. 26 grs. . . . .                | 142.00         | 16260   | 1 Cordon tejido chino con dije de Crucifijo 12 grs. . . . .              | 62.10          |
| 14937           | 1 Cordon tej. chino con dije de medida 41 grs. . . . .                        | 227.20         | 16262   | 1 Cad. mart. 4½ grs. . . . .   | 20.70          |
| 14965           | 1 Cadena martillada con dije de Crucifijo, 7 grs. . . . .                     | 35.50          | 16263   | 1 Anillo de aritos con dije 3 grs. . . . .                               | 13.80          |
| 14984           | 1 Cadena con dijes de 2 med. 20 grs. . . . .                                  | 99.40          | 16268   | 1 Par de argollas 1 par de chongos con piedras, 9 grs. . . . .           | 34.00          |
| 15024           | 1 Puls. tej. chino con dije de  |                | CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR AGENCIA DE CORINTO |  |                |

**Títulos Supletorios**

Nº 765 — B/U Nº 570769.— ₡ 45.00  
Ubaldo Cortez, solicita supletorio rústica, Teresa tres manzanas y media; oriente, Quebrada; occidente, Francisco Baltodano; norte, Roberto Lauza; sur, Ubaldo Cortez.  
Interesados opónganse.  
La Conquista, veintiseis de Marzo mil novecientos sesentisiete.—Leoncio Lovo, Srlo.

3 2

Nº 766 — B/U Nº 447734.— ₡ 90.00  
Eulalio Miranda solicita título supletorio, casa y solar ubicados Barrio San Carlos, esta ciudad, lindante: oriente, María Obregón; occidente, Antonio Miranda; norte, Antonio Jirón; y sur, Horacio Arróliga.

Quien tenga derecho opóngase.  
Juzgado Local. Estelí, diecisiete Octubre mil novecientos sesentisiete.—Asiselo Gutiérrez.—Nic. Ramos, Srlo.

3 2

Nº 769 — B/U Nº 524637.— ₡ 45.00  
Concepción García pide supletorio, predio rústico comarca «Sirama»; norte, Salvador Robleto; sur, San Antonio; este, Francisco Zapata; oeste, Salvador Robleto.

Interesados opónganse.  
Juzgado Unico. Chichigalpa, uno Marzo mil novecientos sesentisiete.—Luis Estrada, Srlo.

3 2

No. 760 — B/U No. 524638.— ₡ 45.00  
Cipriano Sosa, pide supletorio, predio rústico comarca «Quitanca»; norte, poniente y oriente, Alonso Paiz; sur, Julio Fornos.

Interesados opónganse.  
Juzgado Local Unico. Chichigalpa, uno Marzo mil novecientos sesenta y siete.—Luis Estrada, Srlo.

3 2

Nº 771 — B/U Nº 562310.— ₡ 90.00  
Buenaventura Moya solicita título supletorio lote de terreno comarca Veracruz, Diríamo, estos linderos: oriente, Cristóbal López; poniente, el del solicitante; norte, Máximo Mercado; sur, Ascensión Segura.

Oponerse.  
Juzgado Civil Distrito. Granada, veinticinco Enero mil novecientos sesentisiete. «Año Rubén Darío».—Fco. J. Castillo G., Srlo.

3 2

Nº 767 — B/U Nº 545429.— ₡ 45.00  
Manuel Oago solicita supletorio Amayo, cuatro manzanas; norte, camino; sur, Silvio Echaverry; oriente, Francisca González; poniente, Francisco Oago.

Opóngase.  
Juzgado Local Civil. Diríamba, once Marzo mil novecientos sesentisiete.—Pedro J. Pérez.—Pedro Molina, Srlo.

3 2

Nº 768 — B/U Nº 524639 — ₡ 45.00  
Antonio Maitena, pide supletorio, predio rústico comarca «Sirama»; norte y poniente, José Dávila; sur, Máxima Maitena; oriente, Feliciano Jiménez.

Interesados opónganse.  
Chichigalpa, uno Marzo mil novecientos sesentisiete.—Juzgado Unico.—Luis Estrada, Srlo.

3 2

Nº 646 — B/U Nº 560081 — ₡ 45.00  
Luis Hernández Chamorro solicita supletorio rústico este pueblo, lindante: oriente y sur, Buenaventura Rappaccioli; norte, Dilma Centeno; y poniente, Elisa Hernández.

Opóngase.

Juzgado Local Civil. Tisma, seis Marzo mil novecientos sesentisiete.—Alejandro Peña F., Srlo.  
3 3

Nº 648 — B/U Nº 437151 — ₡ 45.00  
Vicenta García Sandino solicita supletorio rural Niquinohomo limita: oriente, Rafaela García; poniente, Nicolás Téllez; sur, Gustavo Pérez; norte, Santiago García.

Oponerse legalmente.  
Juzgado Civil. Niquinohomo, ocho Marzo mil novecientos sesentisiete.—Pablo Mora L., Srlo.  
3 3

Nº 649 — B/U Nº 437152 — ₡ 45.00  
Rafaela García solicita supletorio rural Niquinohomo, limitada: sur, Gustavo Pérez; oriente, Cándida García; poniente, Vicenta García; norte, Laureana García.

Oponerse legalmente.  
Juzgado Local Civil. Niquinohomo, siete de Marzo mil novecientos sesentisiete.—Pablo Mora L., Srlo.  
3 3

Nº 650 — B/U Nº 437100 — ₡ 45.00  
Santiago García solicita supletorio rural, Niquinohomo, linda: sur, Vicenta García; norte, Nicolás Téllez; oriente, María Laureana García.

Oponerse legalmente.  
Juzgado Civil. Niquinohomo, seis de Marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Pablo Mora L., Srlo.  
3 3

Nº 701 — B/U Nº 562144 — ₡ 45.00  
Julián Morales solicita supletorio predio urbano Nandalme, linda: este, Francisco Argüello; oeste, Santiago Membreño; norte, Inocente Mena; sur, Marcelina Cruz.

Interesados Opónganse.  
Juzgado Civil Distrito. Granada, diecinueve Enero mil novecientos sesentisiete.—Francisco Castillo, Srlo.  
3 3

Nº 700 — B/U Nº 562142 — ₡ 45.00  
Ricardo Martínez solicita supletorio urbano Nandalme, linda: este, Joaquín Medina; oeste, Auxiliadora Acevedo; norte, Nicolasa Escobar; sur, Sabina Sánchez.

Interesados opónganse.  
Juzgado Local. Nandalme, ocho Febrero, mil novecientos sesentisiete.—José María Castillo N., Srlo.  
3 3

Nº 698 — B/U Nº 560093 — ₡ 45.00  
Mireya de Velásquez solicita supletorio urbana dieciocho por treinta y seis; oriente, Enaful; occidente, Mireya Velásquez; norte, Alfonso Salvo; sur, terreno municipal.

Opónganse.  
Juzgado Civil San Rafael del Sur, tres Marzo mil novecientos sesentisiete.—Marcos Carcache, Srlo.  
3 3

Nº 697 — B/U Nº 471402 — ₡ 45.00  
Eduarda Meza título supletorio urbano; oriente, José Lauza; poniente, Prudencio Rivera; norte, Adán Torres; sur, Rubén Martínez.

Opónganse.  
Suces, uno de Marzo mil novecientos sesenta y siete.—L. Valladares Medrano, Secretario Juzgado.  
3 3

Nº 773 — B/U Nº 300790 — ₡ 45.00  
Teodocia Hernández, solicita supletorio, soñar casa, lindante: oriente, Plaza Pública; occidente, Felipe Jiménez; norte, Moisés Casco; sur, Próspero Meza.

Opóngase.

Dado Juzgado Local. Condega, diez Marzo mil novecientos sesentisiete.—Miguel Olivas.—Juan Jiménez, Srlo. 3 2

No. 772—B/U No. 543994— 45.00

Marcelino Domínguez, solicita supletorio rústica una manzana, Belén, estos linderos: norte, Dolores Martínez; sur, Jesús Domínguez; oriente, Genaro Rivera; poniente, Carretera.

Oponerse legalmente.

Juzgado Distrito. Rivas, ocho Marzo mil novecientos sesentisiete.—A. Sandino C., Srlo. 3 2

No 951— B/U No 437164 — 45.00

Humberto López solicita supletorio rural Niquinohomo, limitada: oriente, Carmela Gallán; poniente, Rigoberto Rivas; sur, Humberto López; norte, Antonio Gallán.

Oponerse legalmente.

Juzgado Civil. Niquinohomo, diez de Abril mil novecientos sesenta y siete.—Pablo Mora, Srlo. 3 1

No 950 —B/U No 553007— 90.00

Margarita Gutiérrez de Guido, solicita supletorio, rústico, León, lindante: oriente, José Guido; poniente, Ramón Guido Poveda; norte, José López; sur, cañada de por medio, Gonzalo Castellón Poveda. Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, ocho Abril mil novecientos sesentisiete.—Noel Pozo M., Srlo. 3 1

No. 948 —B/U No. 516637 y 548142— 90.00

Julián Picado Díaz, vecino San Lucas, pide título supletorio predio rústico dos manzanas, lindante: oriente, Avelina y Nemesio González; occidente, Eugenio Alvarado; norte, Daniel Paniagua; sur, Salomón Pérez; jurisdicción San Lucas.

Hagan oposición.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, veintisiete Enero mil novecientos sesenta y siete.—Gilb. Caldera Ráudez.—Efraín Espinoza, Srlo. 3 1

No 939 —B/U No 587153— 90.00

María Ríos, solicita título supletorio lote terreno población San Francisco Carnicero, cincuenta varas frente, cien fondo, con casa horcones, techo tejas, forro tablas, limitado así: oriente, sur y norte, terrenos de Berta viuda de Somoza; occidente, calle de por medio, Esteban Serrano.

Quien opóngase hágalo término de ley.

Dado Juzgado 2º Civil Distrito. Managua, cuatro Abril mil novecientos sesentisiete.—H. G. Libby.—C. J. Chamorro G., Srlo. 3 1

No 936 —B/U No 587167 — 90.00

Denís, Fany, Marcos, Auxiliadora Ortega, Jovielva de Sandoval, solicitan supletorio inmueble Diría; norte, Rosa Vega, otros; sur, calle, Lucrecia Miranda; oriente, Nery Ortega; poniente, Parque.

Opóngase.

Juzgado Local. Diría, diez Abril mil novecientos sesentisiete.—A. Franco G., Juez. 3 1

No 935 — B/U No 563894— 45.00

Gonzalo Granera solicita supletorio, rústico, El Tololar, lindante: oriente, Félix Huerta; poniente y norte, Inés Salgado; sur, Isidro Flores.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito Civil. León, Marzo veintinueve, mil novecientos sesentisiete.—Noel Pozo M., Srlo. 3 1

No 903 —B/U No 548124— 45.00

Paula Pérez Baca, solicita supletorio cien man-

zanas, Cusmapa, lindante: norte, Máximo y Jesús Hernández; sur, occidente, quebrada; oriente, Silvestre Rubén Díaz.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, diez Febrero, mil novecientos sesentisiete.—Gilb. Caldera.—Efraín Espinoza, Secretario. 3 1

No 900—B/U No 573175— 45.00

Miguel Martínez pide título urbano, Ocotal; norte, Sucesores Saturnina Aguilera; sur, Sucesores Francisco Medina; oriente, Juan Martínez; occidente, Maximiliano López.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, seis Abril mil novecientos sesentisiete.—Reynaldo Zúñiga, Srlo. 3 1

No 896—B/U—No 545242 — 45.00

Silvio Ramírez solicita título rústico cinco tareas; este, Amalia Lara; oeste, Lorenzo Ramírez; norte, Carretera; sur, Julián Bravo.

Opónganse.

Juzgado Civil. La Paz, 31 Marzo 1967.—Enrique Potosme, Juez. 3 1

No. 895 —B/U No. 562741— 45.00

Rosa Agustina Martínez solicita título supletorio solar urbano Diríomo, limitado: oriente, calle; poniente, Roberto Lacayo; norte, Juana Espinoza; sur, Fidencio Martínez.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, seis Abril mil novecientos sesentisiete.—Fco. Castillo G., Srlo. 3 1

No 894 —B/U No 562740— 45.00

Rosa Agustina Martínez solicita título supletorio solar urbano Diríomo, limitado: norte y oriente, Juana Muñoz; sur, calle; poniente, Manuela Ticay.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, seis de Abril mil novecientos sesentisiete.—Fco. Castillo G., Srlo. 3 1

No. 864—B/U No. 579625— 45.00

Ventura Plata solicita supletorio rústico este pueblo, lindante: oriente, Buenaventura Rappacciolli, camino en medio; norte, Carlos Martínez; poniente y sur, Yolanda Tapia.

Opóngase.

Juzgado Local Civil. Tlaxma, seis de Abril mil novecientos sesentisiete.—Alejandro Peña F. Srlo. 3 1

No 853 —B/U No 579616— 90.00

Terencio Baltodano Pulido solicita supletorio, rústicos, Jicaral, lindante: 1) Oriente, Quebrada Terranoba; norte, poniente, sur, San Juan Terranoba; 2) Oriente, poniente, Antonio Padilla; norte, sur, San Juan Terranoba.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, Noviembre veintuno mil novecientos sesentisiete.—Noel Pozo M., Srlo. 3 1

No 852 —B/U No 579617— 45.00

Indalecto Espinosa, solicita supletorio rústico, San Nicolás, lindante: oriente, Nicolás Avilés; poniente, Norberto Rivas; norte, Máximo Rizo; sur, camino.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, Febrero nueve, mil novecientos sesentisiete.—Noel Pozo M., Srlo. 3 1